



RESOLUCION JEFATURAL N° 000031-2024-MDP/OGGRH [18244 - 2]

VISTO:

El Expediente [18244-1], presentado por la servidor civil María Vicenta Vílchez Moreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, doña MARÍA VICENTA VILCHEZ MORENO, identificada con DNI N° 80269030, servidora civil inmerso bajo el regimen del Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, solicita se le conceda licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar;

Que, según "Certificado de Defunción General", del 05 de abril de 2024, expedida por Dante Ángeles Chafloc, Médico Cirujano, quién acredita el fallecimiento de don Segundo Vílchez Mendoza, padre de la solicitante, hecho ocurrido en su domicilio en calle Bayovar S/N - Centro Poblado Pro Vivienda –Pimentel, Chiclayo, Lambayeque;

Que, la Ley N° 31602, en su artículo 1°, resuelve: "La licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos y hermanos es otorgada por un plazo de cinco (5) días calendario. Cuando el deceso se produzca en un lugar geográfico diferente de donde se ubica el centro laboral del trabajador, la licencia se extiende hasta por el término de la distancia, de acuerdo con lo que señale el reglamento"; adicionalmente, en su artículo 2° de la mencionada Ley, se sanciona que "Los beneficios obtenidos por los trabajadores sobre licencias, por decisión unilateral o por convenio colectivo, se mantienen vigentes en cuanto sean más favorables al trabajador";

Que, sobre el cómputo de plazos, éstos deben computarse a partir del día hábil siguiente al deceso del familiar del servidor y contemplando los días hábiles. Esto en la medida que con Oficio N° 356-2013-SERVIR-PE, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad del Servicio Civil determinó por medio del Informe Legal N° 362-2012-SERVIR/GPGRH que "La licencia por fallecimiento debe entenderse concedida en días hábiles, el cual será computado a partir del día siguiente del deceso del familiar del servidor;

Que, el artículo 72° del vigente Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Pimentel establece que "En el caso de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y los sujetos al régimen del Decreto Supremo N° 003-97-TR se concede por el fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos en cada caso, una licencia por cinco (05) días hábiles con goce de remuneraciones, pudiendo esta extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor".

Que, la licencia solicitada por la servidora civil MAÍA VICENTA VILCHEZ MORENO, es por fallecimiento de su progenitor Segundo Vílchez Mendoza, ocurrido en la ciudad de Pimentel, conforme consta del "Certificado de Defunción General", correspondiendo otorgarle Licencia con goce de haberes por un periodo de 05 días hábiles, por haber ocurrido en la ciudad de Pimentel – Chiclayo _ Lambayeque, vía regularización con eficacia anticipada desde el día 08 al 12 de abril de 2024;

Estando a lo actuado, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2024-MDP/A [8852-53], en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel; aprobado por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Conceder a doña María Vicenta Vílchez Moreno, servidora civil contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Licencia con Goce de Hacer por el periodo de cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada del 08 al 12 de abril de 2024, por fallecimiento de su progenitor don Segundo Vílchez Mendoza, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000031-2024-MDP/OGGRH [18244 - 2]

ARTICULO 2.- Notificar la presente resolución a la parte interesada, a la Coordinadora de Administración de Legajos y Coordinadora de Remuneraciones, para las acciones correspondientes, así como publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 10/04/2024 - 11:30:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>